



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCVS.IRC.16.0 0375

**Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO :

QUE, la compañía "**ANDUJAR S. A.**" fue constituida con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Quito, el 06 de septiembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito con el No. 178 el día 06 de noviembre del mismo año; habiendo luego cambiado su domicilio al cantón Cuenca, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta de Quito el 26 de junio de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 612 el 23 de septiembre de 2013;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía "**ANDUJAR S. A.**", otorgada en la Notaría Séptima del cantón Cuenca el 20 de junio de 2016, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el inc. 3º del Art. 432 de la Ley de Compañías, dispone que requieren aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil, entre otros, todos los actos societarios de las Compañías Holding;

QUE las Unidades de Control e Intervención y Jurídica, mediante informe No. SCVS-IRC-UCI-16-369 y Memorando No. SCVS.IRC.UJ.16.494 de fechas 29 de julio y 22 de agosto de 2016, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAFA-DNTH-2015-417 de 28 de octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía "**ANDUJAR S. A.**", con domicilio en la ciudad de Cuenca, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER : Que los Notarios Séptimo del cantón Cuenca y Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER : a) Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución y archive una
... / ...



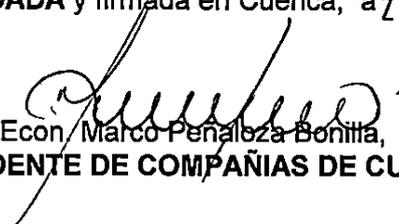
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- 2 -

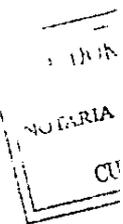
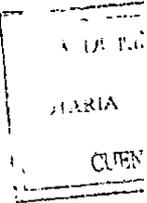
(RESOLUCION No. SCVS.IRC.16.0375

copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) Que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios cumplan con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 26 AGO 2016


Econ/ Marco Peñalosa Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp. 46551
Trámite: 2175



DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, treinta de Agosto de del dos mil diez y seis. La Notaria.

DORIS CABRERA ROJAS
SEPTIMA
CUENCA - ECUADOR



Notaria Septima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA - ECUADOR

DORIS CABRERA ROJAS
SEPTIMA
CUENCA - ECUADOR

DORIS CABRERA ROJAS
SEPTIMA
CUENCA - ECUADOR

HOJA
EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 10690

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	7929
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	569
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
P1451653	HOYOS FERDINAND	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /20/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ANDUJAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



